REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

2 8 NOV 2018 CONCON.

2707 DECRETO ALCALDICIO Nº

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de
- b) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución Nº 18 / 2017 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo N°159 número 4 del Código del Trabajo el que dispone el término del Contrato de Trabajo por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado Nº665/2018 del Municipio de Concón que autoriza el Contrato de Plazo Fijo entre el Municipio de Concón y Don Juan Muñoz Olivares.
- g) La cláusula novena del Contrato de Trabajo de don Juan Muñoz Olivares que dispone como fecha del término del plazo fijo el 31 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL Nº1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "proponer al sostenedor el personal docente y asistentes de la educación a contrata" y que en el caso del asistente de la educación don Juan Muñoz Olivares no fue considerado en la dotación del personal asistente de la educación 2019 por modificaciones al Plan de Mejoramiento Educativo SEP.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM para el año escolar 2019 que impiden la renovación del contrato de plazo fijo

DECRETO

- 1. PROCÉDASE a la no renovación del Contrato de Trabajo de Don Juan Antonio Muñoz stente de la educación del Liceo Politécnico de Concón por término del plazo del Contrato de Trabajo y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE PATRICIO ANDERS JORRES RETARIO MUNICIPA **DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RYD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCOL Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
-		And the Control of th